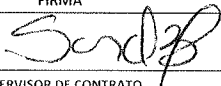
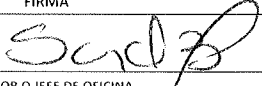


	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E			VERSIÓN: 4	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			PÁGINA: 1 DE 1	
FECHA: 15/06/2022					
FECHA DE SOLICITUD:	2022/11/17		DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud		UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS	
CONVENIO:	3998861-2022		TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Reemplazo				
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>					
Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como TECNICO 1 – TECNICO AMBIENTAL en la Dirección de gestión del Riesgo en Salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 12.362	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.299.415		PLAZO		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>					
ESTUDIOS:	TECNICO 1 – TECNICO AMBIENTAL				
EXPERIENCIA:	NO REQUERIDO				
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquéen, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La Dirección Gestión del Riesgo en Salud requiere la contratación de un TECNICO 1 – TECNICO AMBIENTAL para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.</p>					
<b>OBLIGACIONES</b>					
<p>1- Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo del espacio y/o proceso transversales del PSPIC, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea.</p> <p>2- Desarrollar actividades en el PLAN AMPLIADO INMUNIZACION (PAI) en el marco de la normatividad vigente cumpliendo con la idoneidad requerida para tal fin.</p> <p>3- Desarrollar actividades en el PROGRAMA TRANSMISIBLES en el marco de la normatividad vigente cumpliendo con la idoneidad requerida para tal fin.</p> <p>4- Realizar asistencia técnica y seguimiento a la implementación de las estrategias, planes, programas y acciones de interés en Salud Pública (PAISP), al interior de las IPS (Publicas y Privadas) y espacios de vida cotidiana, en el marco de las acciones de los Procesos Transversales del PSPIC.</p> <p>5- Verificar en las IPS priorizadas la gestión en sus componentes de planeación, organización y seguimiento para fortalecer la implementación de PAISP y la gestión integral del riesgo.</p> <p>6- Direccional y hacer seguimiento a las estrategias de articulación de la atención individual y colectiva de los PAISP.</p> <p>7- Solicitud, distribución, seguimiento, consolidado e informe de los medicamentos (biológicos), dispositivos médicos e insumos, de acuerdo a la necesidad.</p> <p>8- Aportar al proceso de análisis de la calidad de vida y salud, que orienten la toma de decisiones y planeación, a través de la complementariedad sectorial y articulación intersectorial y comunitaria, así como la participación en comités, COVES, unidades de análisis, salas situacionales de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada Espacio y/o Proceso Transversal.</p> <p>9- Realizar seguimiento y análisis de Indicadores y metas de acuerdo a los requerimientos de los Espacios y/o Proceso Transversales.</p> <p>10- Participar en la implementación y evaluación de las políticas públicas agendas locales y estrategias participativas intersectoriales y comunitarias.</p>					
FIRMA  SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ			FIRMA  DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ		
FIRMA  SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA YANITH PIRAGAUTA GUTIÉRREZ			FIRMA  ORDENADOR DEL GASTO DR OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

  
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO  
ING JOSE EMIGDIO GUTIERREZ